

2018-226 cuaderno 2

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver.- Zipaquirá, 16 de abril de 2021

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.**

Zipaquirá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO 2018-0226

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Requíerese por al gerente de la Empresa TURES DE LOS ANDES LTDA, a fin de que se sirva dar respuesta al Oficio No. 1456 del 7 de octubre de 2020, enviado al correo electrónico de esa sociedad el 11 de noviembre de 2020, mediante el cual se le comunicó que se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo del aquí demandado, so pena de responder por el correspondiente pago. (inciso 1º num. 4º art. 593 C.G.P.). OFÍCIESE

Acompáñese a la comunicación copia del folio 29 y vuelto. Por Secretaria procédase conforme con la regla del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ